

C I R C U L A R C S J A N T C 2 3 - 1 7

Fecha: 16 de febrero de 2023
Para: **Despachos Judiciales Seccional Antioquia**
De: Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Asunto: “Comunicación certificación de inembargabilidad cuentas maestras Coosalud Eps S.A.”

Apreciados servidores judiciales,

Este Consejo Seccional se permite remitir adjunto, para su conocimiento y demás fines pertinentes, la solicitud elevada por la entidad Promotora de Salud Coosalud EPS S.A. en la cual pone en conocimiento que, a través de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – **ADRES**, certifica la inembargabilidad de las cuentas maestras de **COOSALUD EPS S.A.**

Solicita el remitente que, en consideración a la connotación de los recursos, se divulgue entre los distintos despachos judiciales la certificación de inembargabilidad expedida, a efectos de que se evite el embargo de recursos destinados a garantizar la prestación de servicios de salud de la población afiliada, con la pretensión de que los jueces de la república se abstengan de decretar y ordenar el embargo de los recursos del SGSSS en contra de Coosalud Eps S.A.

Esta información se socializa para que los funcionarios competentes, en ejercicio de su autonomía judicial tomen las decisiones que en derecho correspondan.

Se adjunta la petición en cuestión.

Cordialmente,


Julián Ochoa Arango
Presidente

JOA/derm/labc